PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 9 de Abril de 2018 **Comunicado: 1285**

Propone diputado Manuel Francisco Ley de Beca de Transporte para estudiantes

- Esta medida aplicaría para estudiantes inscritos en escuelas públicas de la entidad de secundaria a nivel superior, con promedio mínimo de 8, destacó el legislador.

El diputado Manuel Francisco Martínez Martínez presentó en el Congreso local la iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Beca de Transporte para las y los jóvenes del Estado de Veracruz que tiene por objeto becar el transporte público a los jóvenes con el fin de estimular la continuidad y seguimiento de sus estudios de nivel secundaria, media superior y superior en las escuelas públicas de la entidad y así coadyuvar a reducir los índices de deserción escolar por falta de recursos económicos.

El legislador destacó que es necesario apoyar a este segmento de la población que se dedica a estudiar dada la actual situación económica que no les permite contar con ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas y además el transporte público.

En la sexta sesión ordinaria de la Diputación Permanente, subrayó que de acuerdo a un estudio en 2013 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) México ocupó el primer lugar en el índice de deserción escolar en jóvenes de 15 a 18 años, “toma relevancia ya que este lapso es fundamental cuando los jóvenes están por concluir el bachillerato”.

El diputado por Tantoyuca dijo que las condiciones de estudio de las y los jóvenes en Veracruz representa un panorama económico complicado que es ocasionado por el desempleo de los padres, los gastos familiares en alimentación, uniformes, libros, rentas, entra otras cosas.

De acuerdo a la propuesta legislativa del diputado Manuel Francisco, el otorgamiento y vigencia de la Beca de Transporte será solo por el ciclo escolar que corresponde, no podrá ser renovada de forma automática, sino previo trámite correspondiente del interesado aspirante y/o beneficiario y en donde cumpla los requisitos establecidos.

Correspondería a la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) vigilar la aplicación de la presente Ley y su Reglamento, así como la ejecución de los acuerdos y determinaciones que para el efecto se emitan; determinar y ejercer el presupuesto autorizado; crear y mantener actualizado el portal permanente de las y los jóvenes que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de los niveles de secundaria, educación media superior y superior en el Estado, y que salgan beneficiados con la Beca Transporte, entre otros.

La Beca está dirigida a estudiantes que cursan el primer año de secundaria, hasta el último año de estudio de Educación Superior, únicamente en Instituciones Públicas en el Estado de Veracruz y que cuenten con un promedio de aprovechamiento equivalente y/o mayor a 8.0 durante cada ciclo escolar.

El Registro para poder ser Beneficiario estará a cargo de la Secretaría con el apoyo del Portal de Beca Transporte, conforme se establezca en el Reglamento.

La información contenida en la Base de Datos Estatal de los Beneficiarios a la Beca Transporte será pública con las reservas y los criterios de confidencialidad que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esta iniciativa fue turnada a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación y Cultura y la de Transporte, Tránsito y Vialidad para su estudio y dictamen correspondiente.

#-#-#-#